



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

()

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0133 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se emite la política de administración de riesgos que pueden dar lugar a pérdidas de bienes públicos del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras que son asegurables, se crea el Comité para su administración y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 4890 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1381 del 22 de junio de 2015, por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, incorporó a la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva “DCRI”, como una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 3° del Decreto 1381 de 2015, es función de la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva “DCRI”, celebrar los contratos y/o convenios que se requieran para su eficaz funcionamiento, previa delegación del Ministro de Defensa Nacional; motivo por el cual, en la Resolución de Delegación vigente se incorporó a dicha Dependencia como un delegatario en material contractual.

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 4519 del 26 de mayo de 2016, la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva “DCRI”, es una de las Unidades Ejecutoras Especiales del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Que para el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2014 a 31 de julio de 2018, el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras (previo a la creación de la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva), adelantaron la Licitación Pública No. 01/2014-RO-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR, para contratar las pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales y las personas que prestan sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras dentro y fuera del territorio nacional, a través de pólizas de seguros generales, patrimoniales, de vida grupo y de hospitalización y cirugía con cobertura en el exterior para los funcionarios en comisión, y como resultado de la adjudicación se suscribió el Anexo Técnico No. 1 al Contrato de Seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidad Estatales, Transporte de Mercancías y Transporte de Valores.

Que a causa del continuo incremento de la siniestralidad de bienes amparados a través de la póliza de Todo Riesgo Daño Material, el 25 de octubre de 2016, la Unión Temporal de compañías aseguradoras del mencionado ramo, por primera vez presentaron aviso de revocación de las pólizas contenidas en el Anexo Técnico No. 1 de 2014. Posteriormente, no obstante la contratación de la póliza de seguros de Todo Riesgo Daños Materiales bajo nueva condiciones de mercado, nuevamente fue revocada por las aseguradoras contratistas, derivando en la necesidad de dictar una política de administración de riesgos que pueden dar lugar a pérdidas de bienes públicos del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0133 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se emite la política de administración de riesgos que pueden dar lugar a pérdidas de bienes públicos del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras que son asegurables, se crea el Comité para su administración y se dictan otras disposiciones".

Ejecutoras que son asegurables, motivo por el cual se dictó la Resolución No. 0133 de 2018, creándose el Comité para su administración, y con la responsabilidad de definir estrategias para la optimización de los recursos físicos, humanos y financieros que conduzcan al tratamiento de los riesgos y disminución de los daños de los bienes asegurables que han soportado las diferentes Unidades Ejecutoras.

Que para el momento de la expedición de la Resolución No. 0133 de 2018, la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva "DCRI" no formaba parte del proceso de contratación centralizada del programa de seguros del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, motivo por el cual no fue incluida en el Comité de Administración de Riesgos como uno de sus integrantes con voz y voto.

Que conforme al deber de mantener asegurados los bienes públicos bajo responsabilidad de cada delegatario del Ministerio de Defensa Nacional como ordenador de gasto; las diferentes Unidades Ejecutoras y de Dependencias solicitaron al Ministerio adelantar el proceso licitatorio para contratar las pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales y las personas que prestan sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras dentro y fuera del territorio nacional, a través de pólizas de seguros generales, patrimoniales, de vida grupo y de hospitalización y cirugía con cobertura en el exterior para los funcionarios en comisión, publicándose la Licitación Pública No. 24/2018 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, y como resultado de la adjudicación se suscribió el Anexo Técnico No. 1 al Contrato de Seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidad Estatales, Transporte de Mercancías y Transporte de Valores con una vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2018, y hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2022, proceso del cual formó parte la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva "DCRI".

Que es responsabilidad de cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, así como de sus servidores públicos, velar por la adecuada y correcta conservación, administración, custodia y disposición de los bienes públicos asignados para el ejercicio de la misión.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario incluir a la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva "DCRI", dentro de la Política de Administración de Riesgos y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, la cual será de obligatorio cumplimiento, en los términos indicados en la Resolución No. 0133 del 15 de enero de 2018, y en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifícase parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 0133 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se emite la política de administración de riesgos que pueden dar lugar a pérdidas de bienes públicos del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras que son asegurables, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. El Comité de Administración del Riesgos y prevención de pérdidas de bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, estará integrado, así:

1. El Viceministro para la Estrategia y Planeación, quien lo presidirá.
2. El Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
3. El Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.
4. El Segundo Comandante del Ejército Nacional.
5. El Segundo Comandante de la Armada Nacional.
6. El Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Aéreo de la Fuerza Aérea Colombiana.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0133 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se emite la política de administración de riesgos que pueden dar lugar a pérdidas de bienes públicos del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras que son asegurables, se crea el Comité para su administración y se dictan otras disposiciones".

7. El Director General Marítimo.
8. El Director Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional.
- 9. El Director Centro Rehabilitación Inclusiva "DCRI"**
10. El Director de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa Nacional.
11. El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.
12. El Director de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
13. El Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional quien será el Secretario Técnico del Comité.
14. Un representante del Corredor de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, y asistirá con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Podrán ser invitados a las reuniones del Comité los servidores públicos que se estimen necesarios para el desarrollo de la sesión. Los invitados asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La participación de los integrantes descritos en el presente artículo podrá delegarse mediante escrito dirigido al Secretario Técnico del Comité, en funcionarios de cada una de las mencionadas Direcciones u oficinas, siempre que primen la idoneidad y capacidad de decisión. En el caso de las Fuerzas Militares, el reemplazo deberá ser un Oficial superior de grado Coronel."

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

GUILLERMO BOTERO NIETO.